



**RESOLUCION No. SCVS.IRP.2016.230  
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRP.2015.207 de 20 de julio del 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía COBEREY S.A., con domicilio en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRP.2015.268 de 25 de septiembre del 2015, se declaró disuelta por inactividad a la compañía COBEREY S.A., con domicilio en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, por estar incurso en la disposición prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, resolución que a la presente fecha no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal de la citada compañía, conforme se consta en la certificación emitida en noviembre 08 de 2016, por la Registradora Mercantil del Cantón Portoviejo-Delegada, Abg. Andrea Monserrate Peña Villavicencio;

QUE, mediante memorando No. SCVS.IRP.UC.2016.161 de noviembre 15 de 2016, emitido por el Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Intendencia, se desprende que la compañía COBEREY S.A., ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con sus obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

QUE, la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS.IRP.UAS.DLC.2016.171 de 15 de noviembre de 2016, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto las Resoluciones Nros. SCVS.IRP.2015.207 de 20 de julio de 2015 y SCVS.IRP.2015.268 de 25 de septiembre de 2015, de declaratoria de inactividad y disolución, respecto a la compañía COBEREY S.A., una vez verificado que la antes citada, ha superado las causales que motivaron su inactividad y disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, las Resoluciones Nros. SCVS.IRP.2015.207 de 20 de julio del 2015 y SCVS.IRP.2015.268 de 25 de septiembre de 2015, de declaratoria de inactividad y disolución, respecto a la compañía **COBEREY S.A.**, por haber superado las causales que motivaron tales declaratorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía COBEREY S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que, se sienta razón de la exclusión de la compañía COBEREY S.A., por haber superado las causales que motivaron la declaratoria de



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Inactividad y disolución al margen de la Resolución Nro. SCVS.IRP.2015.268 de 25 de septiembre de 2015.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

**NOTIFIQUESE.-** DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 15 de noviembre de 2016.

**AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

15/11/2016  
MAM/GBC  
Exp. 171428  
T. 2038-0